

---

# Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

20 de julio de 2010  
Español  
Original: español/inglés

---

## Acta resumida de la octava sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 6 de mayo de 2010, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Cabactulan ..... (Filipinas)  
*más tarde:* Sr. Marschik (Vicepresidente) ..... (Austria)  
*más tarde:* Sr. Cabactulan (Presidente) ..... (Filipinas)

## Sumario

Debate general (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.



*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

### **Debate general** (continuación)

1. **El Sr. António** (Mozambique) dice que, en la actualidad, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares está más próximo a alcanzar la universalidad que en cualquier otro momento. Se han realizado progresos en el establecimiento de zonas libres de armas nucleares. La entrada en vigor del Tratado de Pelindaba, por el que se estableció una zona libre de armas nucleares en África, es de particular importancia para ese continente. La delegación de Mozambique felicita a Mongolia por haberse convertido en un Estado libre de armas nucleares, y celebra el nuevo tratado entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia, suscrito en abril de 2010. También encomia los esfuerzos de algunos Estados poseedores de armas nucleares por compartir información sobre las medidas adoptadas o previstas con el objeto de reducir el número de armas nucleares.

2. Mozambique sigue estando dispuesto a colaborar con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en la ejecución de programas sobre transferencia de tecnología y creación de la capacidad nacional. Ha asumido plenamente el compromiso de trabajar en favor de la eliminación total de las armas nucleares y apoya las iniciativas internacionales encaminadas a luchar contra la pobreza, enfrentar el cambio climático y promover el desarrollo sostenible.

3. **El Sr. Solón-Romero** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que las armas nucleares son las más inhumanas que se hayan concebido. Según la Comisión Internacional sobre la No Proliferación y el Desarme Nucleares, aún existen por lo menos 23.000 ojivas nucleares. Los Estados Unidos y la Federación de Rusia tienen, en conjunto, más de 22.000 ojivas, mientras que Francia, el Reino Unido, China, la India, el Pakistán e Israel poseen alrededor de 1.000 en total. Los Estados Unidos y la Federación de Rusia tienen más de 2.000 armas en estado de gran alerta, preparadas para ser lanzadas dentro de un plazo de decisión de cuatro a ocho minutos. En tanto existan tales armas, es inconcebible que algún día no sean usadas. El nuevo acuerdo sobre la reducción de las armas estratégicas, suscrito por la Federación de Rusia y los Estados Unidos, es un paso positivo que debe profundizarse y ampliarse.

4. No es defendible que algunos Estados arguyan que las armas nucleares son un garante de su seguridad, pero que otros Estados no tienen el derecho de adquirirlas. En la Conferencia de Examen en curso se debe alcanzar un nuevo consenso que actualice y amplíe las 13 medidas prácticas acordadas en la Conferencia de Examen de 2000. El Estado Plurinacional de Bolivia considera que, para 2015, los arsenales de los Estados Unidos y de la Federación de Rusia deben reducirse a un total de 500 ojivas nucleares en cada caso. El resto de los Estados poseedores de armas nucleares deberían comprometerse a reducir a la mitad el número de sus armas nucleares en ese mismo período. Así se logrará que el máximo mundial sea de 1.500 ojivas nucleares. Todos los Estados poseedores de armas nucleares deberán dar enérgicas garantías de seguridad a los Estados no poseedores de ese tipo de armas que sean partes en el Tratado. Esas garantías habrán de estar respaldadas por una resolución del Consejo de Seguridad. Es indispensable alcanzar, a finales de 2020, el objetivo anhelado de un mundo libre de armas nucleares.

5. La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia acoge con beneplácito todos los esfuerzos encaminados al establecimiento de zonas libres de armas nucleares, en particular en el Oriente Medio. El derecho inalienable de los Estados al uso y desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos debe continuar siendo respaldado como uno de los tres pilares del Tratado. A través del programa de cooperación técnica del OIEA, deben brindarse mayores recursos para ayudar a los países en desarrollo a aprovechar plenamente la energía nuclear para el desarrollo humano. Todos los Estados deben tomar medidas efectivas para fortalecer la seguridad del material y las instalaciones nucleares mediante la aprobación y aplicación de la enmienda a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares. La no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear son indispensables para preservar la vida y la madre Tierra.

6. **El Sr. Bauwens** (Bélgica) dice que el Tratado se encuentra ahora en una encrucijada: o se fortalece o se desintegra. Bélgica estima que el Tratado es una plataforma equilibrada e integral con compromisos claros en todos los ámbitos pertinentes. No es un documento estático, pero brinda estabilidad en un proceso de pesos y contrapesos en constante evolución.

Bélgica exhorta a la India, el Pakistán e Israel a que sean partes en el Tratado y cumplan con sus disposiciones, e insta a otros Estados a que mantengan su compromiso con el Tratado de manera indefinida. Ese instrumento es el criterio para evaluar cuestiones relacionadas con la no proliferación de las armas nucleares, el desarme y el uso de la tecnología nuclear con fines pacíficos. Se necesita un planteamiento eficaz, multilateral y polifacético para abordar las causas fundamentales de la proliferación y encarar el reto de los agentes no estatales.

7. Bélgica acoge con satisfacción la resolución 1887 (2009) del Consejo de Seguridad, en que se apoya la labor del OIEA y de otros órganos competentes. En esa resolución se pide que entre en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, se exhorta a la Conferencia de Desarme a negociar un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares y se solicita que tenga pronto inicio la labor sustantiva de la Conferencia de Desarme.

8. El Consejo de Seguridad ha recalcado de manera unánime que se debe señalar a su atención todo incumplimiento de las obligaciones en materia de no proliferación. Bélgica insta a la República Islámica del Irán y a la República Popular Democrática de Corea a que acaten las disposiciones del Tratado. Exhorta a todos los Estados a que firmen, ratifiquen y apliquen un protocolo adicional. Un acuerdo de salvaguardias amplias, junto con un protocolo adicional, constituyen la norma de verificación actual.

9. El nuevo tratado suscrito entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia en abril de 2010, relativo a otras medidas para lograr la reducción de las armas estratégicas, debe alentar a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que apoyen la opción cero. Para alcanzar ese objetivo hará falta un método gradual y apegado a la realidad. Bélgica espera que las dos Potencias prosigan sus deliberaciones lo antes posible.

10. Bélgica ha planteado la cuestión de las armas nucleares y el desarme en el seno de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). La entrada en vigor del Tratado de Lisboa brinda a la Unión Europea una oportunidad única para promover los objetivos del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Ese compromiso queda reflejado en los

documentos de trabajo presentados en nombre de la Unión Europea.

11. **El Sr. Dos Santos** (Paraguay) dice que la renovación y el fortalecimiento del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares deberán construirse sobre la base de un programa de acción ambicioso, sustantivo y realista en que el desarme nuclear sea el objetivo último y que, en el proceso, conduzca a un régimen que refuerce la seguridad en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Un Tratado renovado deberá contemplar una mayor amplitud, diversidad y transparencia del régimen de inspecciones y verificaciones.

12. El Paraguay insta a los Estados que aún no son partes en el Tratado a que se adhieran prontamente y sin reservas a ese instrumento. También considera necesaria la pronta aplicación de la resolución relativa al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, aprobada en la Conferencia de Examen de 1995. El Paraguay celebra la entrada en vigor del Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia Central, en marzo de 2009, y del Tratado de Pelindaba por el que se establece una zona libre de armas nucleares en África, en julio de 2009, así como la aprobación de la resolución 1887 (2009) del Consejo de Seguridad, además de las nuevas iniciativas bilaterales en materia de desarme nuclear, como el acuerdo celebrado en abril de 2010 entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia.

13. La segunda Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas en abril de 2010, puso de manifiesto que suman más de 110 los Estados incluidos en esas zonas, es decir, prácticamente dos tercios del total de Miembros de la Organización, lo que indica a las claras el compromiso creciente de la gran mayoría de la comunidad internacional con el objetivo de la desnuclearización.

14. Aunque el Paraguay es parte en todas las convenciones y tratados internacionales en materia de desarme en sus diversos aspectos, también es plenamente consciente de que los riesgos inherentes a la proliferación y el tráfico de armas de destrucción en masa, y su eventual utilización por agentes no estatales, siguen constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, como se reconoció recientemente en la Cumbre sobre seguridad nuclear

celebrada en Washington. En ese sentido, resulta indispensable la plena adhesión al marco jurídico internacional necesario para mantener y fortalecer las normas más altas aplicables al material y las instalaciones nucleares, como la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

15. La decisión de la Conferencia de Desarme sobre el inicio de negociaciones en torno a un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares es importante para el Paraguay. En el contexto de la región de América del Sur, el orador recuerda la resolución aprobada por la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), en noviembre de 2009, en que se reafirma la garantía de que la región se conservará como una zona libre de armas nucleares a tenor de lo dispuesto en el Tratado de Tlatelolco y se asegura que la tecnología nuclear se utilizará exclusivamente con fines pacíficos.

16. Es oportuno reivindicar también el papel del OIEA en la verificación del uso de la energía nuclear solo con fines pacíficos, y reafirmar asimismo el derecho inalienable de todos los Estados a investigar, desarrollar y utilizar la energía nuclear con esos fines. Además, la labor desempeñada por el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) contribuye al logro de los diversos objetivos establecidos en los tratados internacionales sobre la no proliferación nuclear.

17. El Paraguay pide a la Conferencia de Examen de 2010 que adopte un plan de acción que no solo fortalezca el régimen de no proliferación de las armas nucleares, sino que también permita sustraer recursos tecnológicos y financieros destinados a usos militares y destinarlos a alcanzar el desarrollo sostenible.

18. **El Arzobispo Migliore** (Observador de la Santa Sede) da lectura a un breve mensaje que el Papa Benedicto XVI ha enviado a la Conferencia de Examen de 2010, a fin de alentar las iniciativas destinadas a lograr el desarme progresivo y el establecimiento de zonas libres de armas nucleares. Recuerda que los Estados poseedores de armas nucleares aún no han entablado negociaciones serias conducentes a la eliminación de las armas nucleares, como se pide en el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y en la opinión consultiva de 1996 de

la Corte Internacional de Justicia, ni han adoptado las medidas enunciadas en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000.

19. La Santa Sede es firme partidaria del desarme nuclear transparente, verificable, mundial e irreversible y de un examen serio de los problemas y peligros que acarrearán las armas nucleares estratégicas y tácticas y sus sistemas vectores. En ese contexto, acoge con beneplácito el nuevo acuerdo sobre la reducción de las armas estratégicas firmado por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia y aboga por la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, el pronto inicio de negociaciones sobre un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable y la ratificación de los tratados relativos a las zonas libres de armas nucleares existentes y al establecimiento de nuevas zonas, en particular en el Oriente Medio.

20. Toda medida por la que se busque poner en práctica el programa de no proliferación y desarme debe estar encaminada a salvaguardar la seguridad y la supervivencia de la humanidad y sustentada en los principios del valor inherente de la dignidad humana, que es la base del derecho internacional humanitario.

21. **El Sr. Balé** (República Democrática del Congo) celebra los acontecimientos registrados en fecha reciente que fortalecen el clima de confianza propicio al diálogo y a la negociación en la esfera del desarme, entre los que figuran la reunión de alto nivel del Consejo de Seguridad sobre el desarme nuclear, celebrada en septiembre de 2009, la Cumbre sobre seguridad nuclear, celebrada recientemente en Washington, D.C., el acuerdo sobre la reducción de las armas estratégicas suscrito por la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América y el anuncio de los Estados Unidos de que tiene la intención de ratificar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Según parece, hay indicios de que la comunidad internacional avanza hacia la celebración de negociaciones sobre medidas efectivas que pongan fin a la carrera de armamentos nucleares.

22. El Tratado sigue siendo la piedra angular del régimen internacional de desarme nuclear y no proliferación de las armas nucleares, pero su naturaleza discriminatoria lo menoscaba. Además, el surgimiento de un nuevo grupo de Estados poseedores de armas nucleares que no son partes en el Tratado obra en contra de su eficacia. El Tratado es una plataforma

ideal para la cooperación multilateral y puede funcionar como un instrumento jurídico universal si todos los Estados pasan a ser partes de él. La República Democrática del Congo propugna la adhesión universal al Tratado y exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran y a que sometan sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias del OIEA.

23. Los Estados poseedores de armas nucleares deben respetar sus compromisos de poner en práctica las recomendaciones aprobadas en las Conferencias de Examen de 1995 y de 2000 y las 13 medidas prácticas aprobadas en la Conferencia de 2000. El desmantelamiento y la destrucción de las armas nucleares debe ser un proceso transparente, progresivo e irreversible.

24. En la Cumbre sobre seguridad nuclear, celebrada en Washington, D.C., el pasado mes de abril, se insistió en el peligro, cada vez más acentuado en los últimos años, de la proliferación del material nuclear ilícito, incluso en el riesgo de que cayera en manos de agentes no estatales, y se hizo un llamamiento en favor de medidas preventivas y del fortalecimiento de la seguridad del material fisionable. La conclusión de un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares con fines militares contribuirá al fortalecimiento del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y es preciso iniciar negociaciones para lograr ese objetivo. La delegación de la República Democrática del Congo también estima que la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es muy importante y, en consecuencia, insta a todos los Estados, en particular a los que se refiere el anexo 2, a que lo ratifiquen.

25. Habida cuenta del problema del calentamiento de la Tierra, parece que la energía nuclear tiene un papel importante que desempeñar en el futuro, en particular en vista de su gran número de aplicaciones en las esferas de la medicina, la agricultura y la ganadería. Es indispensable salvaguardar el derecho de todos los Estados de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y sin restricciones. Hay que reconocer, no obstante, que el sistema de salvaguardias del OIEA sigue siendo el mecanismo básico de vigilancia para impedir el desvío del material nuclear hacia fines militares.

26. La delegación de la República Democrática del Congo pide asimismo que se propicie la cooperación técnica entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de ese tipo de armas, sobre la base de las obligaciones internacionales apropiadas. Se debe dotar al OIEA de los recursos suficientes para que pueda fortalecer su función como autoridad competente responsable de la verificación y del cumplimiento de los acuerdos, incluidos los protocolos adicionales.

27. Las zonas libres de armas nucleares efectúan aportaciones significativas al logro de los objetivos del desarme y la seguridad internacional. La entrada en vigor en 2009 de zonas libres de armas nucleares en el Asia Central y en África fortalece la paz y la seguridad internacionales. La delegación de la República Democrática del Congo respalda las gestiones destinadas a establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y con la resolución aprobada en la Conferencia de Examen de 1995. Además, alienta los esfuerzos por aprobar un instrumento internacional vinculante que ofrezca garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares. Para la consecución de los objetivos de la no proliferación y la eliminación de todos los arsenales nucleares hace falta cooperación y el reforzamiento del sistema establecido en la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, relativa a las armas de destrucción en masa, y en otros instrumentos jurídicos internacionales pertinentes. Esa cooperación debe darse en el marco de las Naciones Unidas y de manera transparente y no discriminatoria.

28. **El Sr. Jeenbaev** (Kirguistán) dice que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares enfrenta dificultades extraordinarias, a pesar de algunos acontecimientos positivos como la firma del nuevo acuerdo sobre la reducción de las armas estratégicas entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia. Hay que mencionar además la entrada en vigor de dos tratados por los que se han establecido zonas libres de armas nucleares, una de ellas en el Asia Central, y que son producto de acuerdos libremente concertados entre los Estados interesados. Como se puso de relieve en la segunda Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares, celebrada en fecha reciente, estas zonas ya abarcan el hemisferio sur en su totalidad y algunas partes del hemisferio

norte, incluidas extensiones territoriales en que anteriormente hubo armas nucleares. El Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia Central contiene disposiciones relativas a las medidas que es preciso adoptar para reparar los daños al medio ambiente resultantes de las armas nucleares emplazadas anteriormente en la región, así como a la obligación que tienen las partes de adherirse al protocolo adicional del OIEA.

29. Aunque Kirguistán sigue considerando que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es la piedra angular del régimen de no proliferación nuclear, no puede dejar de reconocer que el mundo ha sufrido importantes cambios en los últimos años. Han surgido nuevos peligros de proliferación. El Tratado y el régimen de no proliferación más amplio deben adaptarse a las nuevas circunstancias, como al riesgo creciente de actos de terrorismo nuclear. Las salvaguardias internacionales y la protección física del material y las instalaciones nucleares conforman la primera línea de defensa contra el terrorismo nuclear. Es indispensable incrementar el apoyo a las actividades del OIEA dirigidas a fortalecer el sistema internacional de salvaguardias, incluso mediante la adopción del protocolo adicional como la norma de salvaguardias.

30. Kirguistán también respalda los esfuerzos para fortalecer la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares. Del mismo modo, mediante el mecanismo establecido en la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad se busca hacer frente a los nuevos problemas de proliferación causados por agentes no estatales.

31. Una cuestión que reviste gran importancia es la mitigación de las consecuencias para el medio ambiente de la extracción de uranio y las actividades conexas del ciclo de combustible nuclear para la producción de armas nucleares. Kirguistán reitera su llamamiento a todos los gobiernos y organizaciones internacionales con pericia en la esfera de la limpieza y la eliminación de contaminantes radiactivos a que estudien la posibilidad de prestar la asistencia apropiada. En reuniones celebradas en Bishkek, en abril de 2009, y en Ginebra, en junio de 2009, se analizaron los problemas vinculados a la eliminación de desechos radiactivos y colas de uranio.

32. La educación y la capacitación desempeñan un papel vital en la promoción del desarme y la no

proliferación. A ese respecto, el orador menciona las recomendaciones del Grupo de las Naciones Unidas de Expertos Gubernamentales (A/57/124) y la resolución 57/60 de la Asamblea General. Tras señalar que el Japón y otros Estados partes continúan planteando esta cuestión en el contexto del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, insta a las delegaciones a que participen en la labor encaminada a diseñar medidas prácticas para la aplicación de las recomendaciones recogidas en el estudio de las Naciones Unidas.

33. **El Sr. Muller** (Islas Marshall) trae a la memoria el hecho de que, durante el decenio de 1950, algunas islas de su país, que entonces era un Territorio en fideicomiso de las Naciones Unidas, fueron utilizadas como polígono para la realización de más de 65 ensayos en gran escala de armas nucleares en la atmósfera, que provocaron desplazamientos de la población y graves peligros para la salud. Además, a unos cuantos metros del océano se construyó una instalación de grandes dimensiones para la eliminación de desechos nucleares. En las últimas Conferencias de Examen se han planteado cuestiones como el reasentamiento sin riegos, la restauración de la productividad económica y la asistencia para la adopción de medidas de reparación y eliminación luego de la realización de un ensayo nuclear, y los Estados partes han reconocido su responsabilidad hacia los antiguos Territorios en fideicomiso de las Naciones Unidas. La antigua Potencia administradora, que efectuó los ensayos, se ha comprometido a ocuparse de algunas de esas cuestiones, pero aún queda mucho por hacer. El orador recuerda a los Estados partes que los Estados Miembros de las Naciones Unidas también son responsables en cierta medida, porque esos ensayos se realizaron con autorización del Consejo de Administración Fiduciaria de las Naciones Unidas, a pesar de las protestas de los peticionarios de las Islas Marshall.

34. Las Islas Marshall han ratificado ya el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y confían en que entre en vigor en breve. Observan con inquietud que todavía hay unos cuantos Estados, algunos de ellos partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que persisten en violar las normas del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, pues al parecer tratan de fabricar armas nucleares y realizar ensayos con ellas. Las Islas Marshall examinan actualmente su posición

con respecto al Tratado de Rarotonga sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Pacífico meridional. Celebran el nuevo acuerdo sobre la reducción de las armas estratégicas suscrito por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia y la Revisión de la postura nuclear, dada a conocer por los Estados Unidos, así como la Cumbre sobre seguridad nuclear celebrada en Washington, D.C., en fecha reciente.

35. **El Sr. Aisi** (Papua Nueva Guinea) expresa su agradecimiento al Presidente por el infatigable empeño que ha puesto en el curso del último año a fin de generar, mediante consultas de amplio alcance con los Estados partes, el consenso necesario para asegurar la preservación de la integridad del régimen de no proliferación establecido por el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Desde la anterior Conferencia de Examen, celebrada en 2005, se han adoptado distintas medidas que fortalecen el Tratado, en particular de la índole prevista en las disposiciones sobre desarme del artículo VI, como la firma en fecha reciente de un acuerdo sobre la reducción de las armas estratégicas entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia.

36. Con respecto a las cuestiones a que se refiere el artículo IV, el orador menciona la cooperación prestada por el OIEA en los ámbitos de la salud y la producción de alimentos. Los miembros del Foro de las Islas del Pacífico, entre ellos Papua Nueva Guinea, respaldan los derechos de los Estados no poseedores de armas nucleares a disfrutar los beneficios de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, pero consideran que dicha utilización debe ajustarse a un marco que reduzca al mínimo los riesgos de proliferación y a las normas internacionales más rigurosas de seguridad y salvaguardias.

37. Por ser un Estado que forma parte de la región del Pacífico meridional, Papua Nueva Guinea goza de la protección resultante de su ubicación en la zona libre de armas nucleares establecida en virtud del Tratado de Rarotonga. El orador celebra el anuncio de la Secretaria de Estado de los Estados Unidos en el sentido de que su país tiene la intención de ratificar ese Tratado, lo que puede inducir a otros Estados del Pacífico a emular su ejemplo.

38. El orador espera que en breve se reciban las ratificaciones necesarias para la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos

nucleares. Celebra que Indonesia haya anunciado su intención de ratificar ese Tratado y dice que Papua Nueva Guinea ha puesto en marcha el proceso de ratificación.

39. **El Sr. Mahiga** (República Unida de Tanzania) dice que su delegación respalda plenamente los cinco parámetros establecidos por el Secretario General para evaluar el éxito de la Conferencia de Examen de 2010. A ese respecto, insta a la Conferencia a tomar como fundamento las 13 medidas prácticas aprobadas en la Conferencia de Examen de 2000. Hay una tendencia positiva sin precedentes hacia el desarme nuclear, que se manifiesta en el nuevo acuerdo sobre la reducción de las armas estratégicas concertado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, por el que los signatarios buscan reducir en grado significativo sus existencias respectivas de armas nucleares, y en la visión de un mundo sin armas nucleares a la que ha dado forma el Presidente Obama de los Estados Unidos, y cabe esperar que tanto ese acuerdo como esa visión sean un augurio de un compromiso universal irreversible de los Estados poseedores de armas nucleares y de la comunidad internacional en su conjunto con el desarme.

40. En ese sentido, la República Unida de Tanzania vaciló antes de adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, porque consideraba que la reducción y eliminación de las armas nucleares existentes y el abandono de las doctrinas de disuasión nuclear eran una condición indispensable para llegar efectivamente al desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares. Una vez que terminó la guerra fría y las superpotencias nucleares empezaron a reducir sus existencias de armas nucleares, pasó a ser parte en el Tratado y ahora apoya la adhesión universal.

41. Un aspecto negativo que preocupa a la delegación de la República Unida de Tanzania es la propagación de las armas nucleares en los últimos años y los problemas conexos que han surgido en relación con el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, y estima que es necesario abordarlos de manera colectiva y transparente en el marco del Tratado. Las acciones unilaterales solo pueden engendrar sospechas y tensiones regionales e internacionales por lo que se requiere adoptar una gama de medidas de fomento de la confianza. Como país en desarrollo, la República Unida de Tanzania es consciente de la importancia inmensa de la energía nuclear como fuente de potencia

y del valor que para el desarrollo tienen las tecnologías nucleares en ámbitos como la producción de alimentos, la neutralización de los efectos desfavorables del cambio climático y las aplicaciones en ciencias como la medicina y otras afines.

42. La República Unida de Tanzania posee enormes recursos probados de uranio y continuará colaborando con el OIEA en el desarrollo de tecnologías nucleares. África prosigue sus gestiones colectivas para fortalecer el régimen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares mediante enfoques e iniciativas regionales, como el Tratado de Pelindaba relativo a la creación de una zona libre de armas nucleares en África, que fortalece el régimen de no proliferación y promueve la cooperación en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos y el desarme. La Unión Africana está en vías de establecer la Comisión Africana de Energía Nuclear para fomentar el uso de la energía nuclear con fines pacíficos para el desarrollo de sus Estados miembros. La República Unida de Tanzania alienta el establecimiento y funcionamiento eficaz de zonas libres de armas nucleares en otras regiones, incluida la región siempre inestable del Oriente Medio.

43. **El Sr. Al-Saadi** (Yemen) dice que el multilateralismo, la transparencia y el diálogo son el mejor medio de promover la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear. Los tres pilares del Tratado son necesarios por igual y se refuerzan mutuamente. El Yemen mantiene su compromiso con los objetivos del Tratado y se asegura de que no crucen sus fronteras armas nucleares ni sus componentes.

44. El hecho de que siga vigente la doctrina de la disuasión nuclear es un motivo de preocupación, y también lo es que continúe el desarrollo de nuevas armas nucleares. Las estrategias de seguridad fundadas en la posesión y el empleo de armas nucleares contra Estados no poseedores de ese tipo de armas socava la credibilidad y la legitimidad del régimen de no proliferación. En espera de la eliminación completa de las armas nucleares, hay que prohibir su empleo o la amenaza de recurrir a su empleo, y los Estados no poseedores de armas nucleares deben recibir garantías de seguridad. Los acontecimientos recientes en la esfera de la no proliferación y el desarme son bien recibidos y deberán desembocar en medidas prácticas ulteriores. El Yemen exhorta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que entablen

negociaciones bilaterales o multilaterales conducentes al desarme.

45. La política nuclear de Israel puede desencadenar una carrera de armamentos por toda la región. El silencio de la comunidad internacional ha hecho posible que Israel persista en su negativa a adherirse al Tratado y en su desafío a las resoluciones internacionales al respecto. Las instalaciones nucleares de Israel deben someterse a las salvaguardias amplias del OIEA. El Consejo de Seguridad tiene que adoptar medidas para asegurar la aplicación de las resoluciones pertinentes del OIEA, por no hablar de sus propias resoluciones relativas al desarme nuclear, como la resolución 687 (1991).

46. Para preservar la credibilidad de la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995, es preciso que los Estados poseedores de armas nucleares que apoyaron la resolución sobre el Oriente Medio reiteren su compromiso total con los objetivos de esa resolución. Habrá que diseñar mecanismos prácticos para establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

47. Los Estados partes en el Tratado tienen derecho a poseer y desarrollar la tecnología nuclear con fines pacíficos, sin obstáculos. Las actividades en ese ámbito tienen que llevarse a cabo en un espíritu de transparencia y en cooperación plena con el OIEA. Es necesario que los Estados desarrollados presten asistencia técnica a los Estados en desarrollo para que puedan utilizar la energía nuclear con fines pacíficos.

48. *El Sr. Cabactulan (Presidente) vuelve a ocupar la Presidencia.*

49. **El Sr. Ba-Omar** (Omán) dice que el Tratado constituye la piedra angular del régimen internacional de no proliferación y desarme nucleares y que por ello debe preservarse. Sin embargo, el fracaso de la Conferencia de Examen de 2005 dio lugar a una situación de estancamiento en lo referente a los esfuerzos de la comunidad internacional para abordar las cuestiones relacionadas con las armas nucleares. La prórroga del Tratado en 1995 se logró gracias a la aprobación de la resolución sobre el Oriente Medio. La mayoría de los Estados de la región argumentaron que la negativa de Israel a adherirse al Tratado los expondría a un ataque nuclear. Esa situación no ha cambiado en absoluto. El Tratado se ha convertido así en una causa de inestabilidad para todos los Estados en el Oriente Medio, con excepción de Israel, y ello



genera el riesgo de una carrera de armamentos en la región. El silencio de la comunidad internacional ha hecho posible que Israel persista en su negativa a ser parte en el Tratado.

50. En el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000 se confirmó la importancia de la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en 1995. La Conferencia de Examen de 2010 deberá aprovechar ese Documento Final y la resolución citada para determinar medidas prácticas inmediatas que permitan establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Lo contrario será un indicio de una erosión considerable de las bases jurídicas, políticas y prácticas del Tratado. Es importante reafirmar el objetivo de la universalidad del Tratado. Va a ser difícil que los Estados partes acepten nuevos compromisos mientras los Estados que no son partes en el Tratado sigan adelante con el desarrollo de instalaciones nucleares y se beneficien de la cooperación internacional. También es preciso defender el derecho inalienable de los Estados partes de desarrollar y utilizar la energía nuclear con fines pacíficos.

51. La delegación de Omán acoge con satisfacción la firma, en abril de 2010, de un nuevo tratado sobre la reducción de las armas estratégicas entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia. Confía en que el espíritu positivo que ha demostrado el Presidente de los Estados Unidos facilite el logro de los objetivos de la Conferencia y, de este modo, se pueda avanzar con respecto a la aplicación de la resolución sobre el Oriente Medio, la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y la concertación de un tratado de prohibición de la producción de material fisionable.

52. **La Sra. Brown** (Jamaica) dice que el uso indebido de la tecnología nuclear, el peligro de que agentes no estatales tengan acceso a armas nucleares, la difusión encubierta de conocimientos especializados sobre energía nuclear y el incumplimiento de las obligaciones que impone el Tratado han puesto en tela de juicio la legitimidad de ese instrumento. La Conferencia ofrece la oportunidad de renovar la determinación internacional de alcanzar los objetivos del Tratado y aprovechar los acontecimientos positivos registrados en fecha reciente, como el histórico discurso que pronunció en Praga el Presidente de los Estados Unidos en abril de 2010, el nuevo tratado sobre la reducción de las armas estratégicas suscrito por los Estados Unidos y la Federación de Rusia, la

aprobación por la Conferencia de Desarme de un programa de trabajo al cabo de un decenio de estancamiento, la cumbre del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear y la Cumbre sobre seguridad nuclear celebrada recientemente en Washington. Hay muchos problemas pendientes, incluida la universalización del Tratado, la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

53. Al centrarse en la no proliferación a expensas de los otros dos pilares del Tratado, los Estados poseedores de armas nucleares no están respetando la parte que les corresponde en el “gran pacto” y es necesario que demuestren buena fe en las negociaciones sobre un tratado general y completo conforme a lo previsto en el artículo VI del Tratado. Una mayor acumulación de armas nucleares solo lleva a inventar nuevos pretextos para poseer ese tipo de armas.

54. Como uno de los primeros signatarios del Tratado de Tlatelolco para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, Jamaica acogió con beneplácito el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en África y en el Asia Central en 2009, y expresa su apoyo a la institucionalización de la condición de Mongolia como Estado libre de armas nucleares. Por su proximidad a las vías marítimas internacionales, Jamaica hace particular hincapié en que las zonas libres de armas nucleares estén protegidas del riesgo de accidentes resultantes del transbordo de desechos nucleares y otros materiales peligrosos. El uso de la energía nuclear con fines pacíficos ha adquirido mayor importancia aún ante la crisis reciente del combustible, y los Estados que respetan los mecanismos de salvaguardias del OIEA deben tener acceso sin trabas a sus beneficios.

55. **El Sr. Gaumake** (Botswana) dice que para su país son muy importantes las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear en esferas como la agricultura, la medicina y la gestión de los recursos, y expresa su apoyo al llamamiento del Director General del OIEA para que se aporten fondos suficientes al programa de cooperación técnica del Organismo. Botswana es signatario de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, el Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas y el Acuerdo suplementario revisado sobre

la prestación de asistencia técnica por el OIEA. Ha firmado un acuerdo de salvaguardias del OIEA, como también un protocolo adicional, y en 2006 promulgó una ley nacional de protección radiológica por la que se incorporan las disposiciones de los acuerdos internacionales pertinentes a la normativa interna. El orador expresa su apoyo al llamamiento del Secretario General para que se convoque una conferencia encargada del examen de la aplicación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Señala que Botswana es signatario del Tratado de Pelindaba relativo al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en África. Además, es parte en el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y confía en su pronta entrada en vigor. Expresa su optimismo de que en la Conferencia en curso no se repitan los contratiempos ocurridos en 2005.

56. **El Sr. Briz Gutiérrez** (Guatemala) dice que Guatemala promueve la universalidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el cumplimiento de los resultados de las últimas Conferencias de Examen. Propone que la Conferencia en curso avance en el diseño de mecanismos para verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los tres pilares del Tratado. Si bien se observan ciertas señales políticas positivas procedentes de los Estados poseedores de armas nucleares sobre un renovado compromiso con el desarme nuclear, se espera que se conviertan en medidas concretas en un futuro cercano. A este respecto, Guatemala considera como pasos en la dirección correcta el nuevo tratado sobre la reducción de las armas estratégicas entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia, y la Revisión de la postura nuclear, anunciada por los Estados Unidos.

57. Las 13 medidas prácticas aprobadas en la Conferencia de Examen de 2000 son un punto de partida para avanzar hacia el desarme y la no proliferación nuclear. Hay que reconocer como tarea impostergable el inicio de negociaciones, en la Conferencia de Desarme, de un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares y de un instrumento sobre garantías negativas de seguridad; además, se debe mantener la moratoria de los ensayos nucleares hasta que entre en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. El desarme nuclear y la no

proliferación deben tratarse en pie de igualdad. Es preciso resaltar la función del OIEA en la verificación del uso de la energía nuclear con fines pacíficos y la importancia de que los acuerdos de no proliferación sean de carácter universal, transparente y no discriminatorio. Guatemala renueva su apoyo al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y pide a su Comisión Preparatoria que tome medidas para resolver las dificultades financieras que impiden a los países en desarrollo, como Guatemala, ratificar el Tratado.

58. Guatemala se enorgullece de ser parte en el Tratado de Tlatelolco por el que se estableció la primera zona libre de armas nucleares en una zona habitada del planeta. Además, participó en la segunda Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares, celebrada en fecha reciente, y estima que su declaración final es una contribución positiva a la Conferencia de Examen en curso. Es lamentable que siga pendiente la aplicación de la resolución sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, aprobada en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995. La Conferencia de Examen de 2010 ofrece la oportunidad de evaluar la buena voluntad de todas las partes de honrar sus compromisos en el marco del Tratado que son la base del “gran pacto” entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados que no poseen ese tipo de armas.

59. **El Sr. Al-Sudairy** (Arabia Saudita) dice que el persistente fracaso de la comunidad internacional en ejercer presión sobre Israel para que se adhiera al Tratado y someta sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA amenaza con involucrar a toda la región del Oriente Medio en una carrera de armamentos nucleares. La Arabia Saudita presentó un informe al Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2005 sobre las medidas para promover el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Desde 1974, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado cada año una resolución en apoyo del establecimiento de esa zona. El orador exhorta a la Conferencia a que pida al Director General del OIEA que aplique lo dispuesto en la resolución relativa a la capacidad nuclear israelí, aprobada por la Conferencia General del Organismo en septiembre de 2009, y reduzca la cooperación

tecnológica del Organismo con Israel hasta que ese país se adhiera al Tratado.

60. La Arabia Saudita presentó al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) su informe nacional sobre la no proliferación de armas de destrucción en masa, y tiene previsto llevar a cabo un seminario regional sobre la aplicación de esa resolución. En fecha reciente, concertó un acuerdo de salvaguardias con el OIEA y está lista para ejercer su derecho a desarrollar un programa sobre el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, con los auspicios de la Ciudad Rey Abdullah para el fomento de la energía atómica y renovable.

61. El orador expresa su preocupación por los obstáculos surgidos en las negociaciones sobre el programa nuclear de la República Islámica del Irán y alienta a ese país a que coopere con el OIEA con miras al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Encomia el éxito de la Cumbre sobre seguridad nuclear celebrada en Washington. Exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a que cumplan las obligaciones que les impone el artículo VI del Tratado y apliquen las 13 medidas aprobadas en la Conferencia de Examen de 2000, teniendo para ello en cuenta que la mejor garantía contra el empleo o la amenaza de recurrir al empleo de armas nucleares es su completa eliminación.

62. **El Sr. Woolcott** (Australia), hablando en nombre del Grupo de los Diez de Viena (Australia, Austria, el Canadá, Dinamarca, Finlandia, Hungría, Irlanda, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos y Suecia), dice que en su empeño por fortalecer el papel del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Grupo ha centrado su atención en el examen de los artículos III y IV del Tratado, esto es, en los pilares de la no proliferación y del uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Para ello, el Grupo ha elaborado y presentado documentos de trabajo sobre siete temas: uso de la energía nuclear con fines pacíficos, enfoques del ciclo del combustible nuclear, cumplimiento y verificación, controles de las exportaciones, seguridad nuclear, protección física y tráfico ilícito, y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (NPT/CONF.2010/WP.15 a 21). En cada documento se propone un texto específico para el documento final de la Conferencia de Examen de 2010. Se preparó por separado otro documento de trabajo que contiene elementos para cualquier plan de

acción orientado hacia el futuro que apruebe la Conferencia (NPT/CONF.2010/WP.38).

63. **El Sr. Boding** (San Marino) celebra el entusiasmo y la determinación que los Estados partes muestran en lo referente al mejoramiento del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y, en última instancia, a la eliminación de todas las armas nucleares. El Tratado es un instrumento singular para el mantenimiento de la paz mundial y la seguridad internacional, y la comunidad internacional debe actuar con decisión y reiterar su compromiso con un mundo libre de armas nucleares. Al igual que muchos países pequeños, San Marino busca que se fortalezca el régimen internacional de no proliferación y, en ese sentido, aplaude el compromiso del Presidente Obama de los Estados Unidos y del Presidente Medvedev de la Federación de Rusia de reducir de manera considerable los arsenales nucleares de sus respectivas naciones.

64. San Marino insta a todos los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y encomia a los países que han decidido establecer y mantener zonas libres de armas nucleares. La demanda de energía nuclear va en aumento, pero esa tecnología no debe utilizarse más que con fines pacíficos para propiciar el crecimiento económico y social. Una nueva tecnología ofrecerá los medios de desarrollar sin riesgos las plantas nucleares del futuro y llevar a cabo muchas otras aplicaciones pacíficas. San Marino exhorta a todos los Estados partes a que respalden las actividades del OIEA y que para ello reafirmen la autoridad del Organismo y le aporten nuevos recursos para desempeñar su misión.

65. **El Sr. Tóth** (Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares) dice que, a pesar de numerosos desafíos a su autoridad, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares goza ahora de un apoyo prácticamente universal, con 182 signatarios de los cuales 151 Estados ya lo han ratificado; con todo, aún hace falta la ratificación de nueve países a los que se refiere el anexo 2 para que el Tratado entre en vigor, en lo que constituirá una expresión clara de confianza mundial en el régimen más amplio de no proliferación y desarme. Al término de la Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, celebrada en Nueva York, en septiembre de 2009, se emitió una Declaración final en la que, en términos

contendientes, se exhortó a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que firmaran y ratificaran el Tratado.

66. El Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares opone una barrera jurídica firme a los ensayos nucleares, al frenar el desarrollo de nuevos tipos y diseños de armas nucleares por parte de sus poseedores, y posibles poseedores, y es una medida enérgica de fomento de la confianza y la seguridad. La finalización del régimen de verificación del Tratado está próxima: el 80% de las estaciones mundiales de vigilancia que integran el sistema ya han enviado datos a la sede en Viena. El Tratado también es importante como un instrumento de no proliferación de las armas nucleares. Cuando la norma internacional de facto contra los ensayos nucleares adquiera carácter vinculante por efecto de la entrada en vigor del Tratado, quedará cerrada en forma definitiva una de las vías hacia la proliferación. Aunque el sistema de salvaguardias del OIEA sigue siendo el criterio jurídico crucial a la hora de verificar los fines pacíficos de las actividades nucleares de un Estado, ese mecanismo inicial de cumplimiento se ha visto sometido a fuertes presiones en los últimos años. Con el resurgimiento de la energía nuclear en muchos Estados capaces de dominar la tecnología del ciclo de combustible nuclear, la diferenciación entre las tecnologías para usos pacíficos y para usos militares es una cuestión que cada día se vuelve más política y jurídica que tecnológica.

67. Una vez que el régimen de verificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares esté en pleno funcionamiento, el incumplimiento de sus disposiciones se podrá enfrentar según un procedimiento establecido y acordado de antemano. En vista de que se han intensificado las inquietudes por los casos de incumplimientos en otros ámbitos del régimen de no proliferación nuclear, los mecanismos de cumplimiento incorporados al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares adquieren gran importancia para el fortalecimiento de los objetivos generales del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

68. El régimen de no proliferación y desarme nuclear basado solo en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es actualmente objeto de impugnación en muchos frentes. A menos que los Estados partes confronten las cuestiones espinosas que tienen ante sí con el propósito de fortalecer el régimen de no proliferación y desarme en su conjunto, las diferencias se ahondarán y habrá quienes busquen

oportunidades para romper el consenso, lo que desembocará en el fracaso o en un resultado deficiente.

69. Los progresos hacia el logro de la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares pueden salvar las diferencias entre las partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en cada uno de los tres pilares. El Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es parte integrante del régimen integral de no proliferación y desarme nuclear. El Tratado prácticamente ha alcanzado el objetivo de universalidad, está próxima la finalización de su régimen de verificación y se ha visto sometido a prueba como resultado de los dos ensayos nucleares realizados por la República Popular Democrática de Corea.

70. **La Sra. Wagner** (Unión Interparlamentaria) dice que el desarme nuclear y la consecución de un mundo libre de armas nucleares son asuntos que incumben del modo más directo a todos los habitantes del planeta. En abril de 2009, la Unión Interparlamentaria aprobó una resolución sobre el papel de los parlamentos en el fomento de la no proliferación y el desarme nuclear y en el logro de la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, en la que figuraban algunas recomendaciones prácticas sobre lo que deberían hacer los parlamentos para impulsar la ratificación universal de ese Tratado, promover el plan de cinco puntos del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear y trabajar en favor de la reducción de las existencias de armas nucleares, el establecimiento de zonas libres de armas nucleares y el inicio de negociaciones sobre un tratado relativo al material fisiónable.

71. Un año después, los parlamentos están enviando informes sobre las medidas adoptadas para dar seguimiento a la resolución, que van desde la tipificación como delito de las actividades relacionadas con las armas nucleares en el interior de los países hasta la elaboración de legislación sobre la desinversión de fondos de pensiones de la administración pública en empresas involucradas en la producción de armas nucleares y sus sistemas vectores. A nivel regional, los parlamentarios están colaborando con asociados en torno a propuestas sobre desnuclearización y no proliferación regional y a iniciativas para asegurar la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

72. En febrero de 2010, el Secretario General de las Naciones Unidas envió una carta en que ponía de relieve la importancia de la Conferencia de Examen de 2010 y de las gestiones que podían emprender los parlamentarios a fin de fomentar la propuesta relativa a una convención sobre las armas nucleares —una de las partes principales de su plan de cinco puntos— y alentaba asimismo a los parlamentarios a proseguir sus esfuerzos por lograr un mundo libre de armas nucleares. En varios parlamentos se aprobaron resoluciones parlamentarias en apoyo de una convención sobre las armas nucleares, o del plan más amplio de cinco puntos del Secretario General.

73. Durante la primera semana de la Conferencia de Examen de 2010, la Unión Interparlamentaria organizó, en colaboración con la Red Parlamentaria por el Desarme Nuclear, un diálogo parlamentario en la Sede de las Naciones Unidas sobre el papel de los parlamentarios en el fomento de la no proliferación y el desarme nuclear. Entre los temas más importantes surgidos en ese diálogo figuró la necesidad de reconocer el impulso cada vez mayor que ha ido cobrando el desarme nuclear y de tomar medidas frente a ese hecho; el papel que las zonas libres de armas nucleares y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares pueden desempeñar en el desarrollo de los componentes institucionales y técnicos de un mundo libre de armas nucleares; la función que los parlamentarios pueden cumplir en lo relativo al apoyo al desarme nuclear mediante la eliminación gradual del papel de las armas nucleares en las doctrinas de seguridad de sus países; el estudio de los elementos jurídicos, técnicos, institucionales y políticos necesarios para lograr un mundo libre de armas nucleares; los beneficios para el desarrollo que el desarme nuclear puede generar al liberar recursos para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio; la importancia de la colaboración entre los legisladores, los gobiernos y la sociedad civil; y la importancia del desarme y la educación para la paz en la construcción de bases de apoyo político para respaldar la actuación de los parlamentarios y los gobiernos en favor del desarme nuclear.

74. **El Sr. Al Assad** (Observador de la Liga de los Estados Árabes), hablando en nombre de la Liga de los Estados Árabes, dice que, si bien la Cumbre sobre seguridad nuclear celebrada en Washington y el acuerdo sobre la reducción de las armas estratégicas que reciente firmaron los Estados Unidos y la

Federación de Rusia son dos acontecimientos prometedores, siguen sin abordarse las cuestiones más graves que impiden el logro de un mundo libre de armas nucleares. Persiste un desequilibrio entre el desarme, que se trata como un objetivo a largo plazo que los Estados poseedores de armas nucleares habrán de alcanzar en un futuro lejano, y la no proliferación, con respecto a la cual se espera que los Estados no poseedores de armas nucleares actúen de inmediato en el momento presente.

75. En la Cumbre Árabe celebrada en Sert (Jamahiriyá Árabe Libia), en marzo de 2009, se fijaron las posiciones de la Liga de los Estados Árabes, y posteriormente algunos Estados Árabes las han expuesto en mayor detalle en los documentos de trabajo presentados a la Conferencia de Examen. El orador exhorta a la Conferencia a que adopte decisiones por las que se prohíba el desarrollo y la producción de nuevas armas nucleares y se prohíba el empleo o la amenaza de recurrir al empleo de armas nucleares contra los Estados no poseedores de ese tipo de armas. Antes de que se cumplan las promesas hechas en conferencias anteriores, no se habrán de imponer otras obligaciones a los Estados no poseedores de armas nucleares. La universalización del Tratado no debe ser un objetivo retórico a largo plazo, sino una prioridad urgente, y es preciso obligar a los tres Estados que persisten en su negativa a adherirse al Tratado a que paguen un precio por ello. Insiste en la primacía del derecho al uso de la energía nuclear con fines pacíficos, y señala que está en desacuerdo con quienes han instado a que el protocolo adicional sea obligatorio.

76. La resolución sobre el Oriente Medio, aprobada en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995, tiene particular importancia para los Estados Árabes. Esa resolución fue vista por los Estados Árabes como un gran impulso para adherirse al Tratado y como un elemento básico del acuerdo sobre su prórroga indefinida. Sin embargo, en los 15 años transcurridos desde la aprobación de esa resolución, no se ha tomado una sola medida en favor de su aplicación. El orador exhorta a la Conferencia a que adopte medidas concretas para la aplicación de esa resolución, e insta al OIEA a que dé seguimiento a la resolución sobre la capacidad nuclear israelí, aprobada en su Conferencia General celebrada en septiembre de 2009. El argumento esgrimido por algunos países de que las medidas relacionadas con el programa nuclear de Israel

deben estar vinculadas a una solución del conflicto árabe-israelí solo alienta a otros países a creer que la posesión de armas nucleares es indispensable para su seguridad. Si se someten las instalaciones nucleares israelíes a las salvaguardias del OIEA y se establece una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, esa región se ahorrará una carrera de armamentos innecesaria. La Conferencia de Examen de 2010 es una oportunidad importante para fortalecer la aplicación de las decisiones adoptadas en conferencias anteriores, en particular las de 1995 y 2000, y restablecer el equilibrio entre los tres pilares del Tratado.

77. **El Sr. Do Canto** (Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares), dice que la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares es el resultado de un enfoque bilateral de la no proliferación y del uso de la energía nuclear con fines pacíficos. El Brasil y la Argentina, a la vez que reconocen el derecho soberano de cada nación a tener acceso a la tecnología nuclear para promover el desarrollo científico, tecnológico, económico y social de sus habitantes, han firmado un acuerdo relativo a la gestión conjunta del uso de la energía nuclear exclusivamente con fines pacíficos en cada país, por el que se ha establecido un sistema común de contabilidad y control de los materiales nucleares bajo gestión de la Agencia Brasileño-Argentina. El acuerdo entraña un compromiso claro y terminante de que todos los materiales e instalaciones nucleares bajo jurisdicción o control nacional se utilizarán exclusivamente con fines pacíficos.

78. En los últimos 18 años, las actividades nucleares en los dos países se han realizado con arreglo a un acuerdo cuatripartito entre el Brasil, la Argentina, la Agencia Brasileño-Argentina y el OIEA para la aplicación de salvaguardias. Según el acuerdo cuatripartito, los dos Estados se comprometen a aceptar la aplicación de salvaguardias a todas las actividades nucleares emprendidas bajo sus jurisdicciones y control, con un único objetivo, a saber, garantizar que esos materiales no sean desviados hacia la producción de armas nucleares.

79. Desde la fundación de la Agencia, se han llevado a cabo más de 1.000 inspecciones en los dos países. El sistema establecido por la Argentina y el Brasil es único en su género y ofrece ventajas evidentes en comparación con los acuerdos de salvaguardias en general. El acuerdo cuatripartito va más allá del

régimen habitual de salvaguardias por el que se establece un vínculo entre un Estado parte y el OIEA. En él participan dos Estados vecinos, una agencia creada por ellos y el OIEA, y el resultado es un régimen de salvaguardias mucho más amplio.

80. Se espera que la energía nuclear desempeñe un papel destacado para satisfacer la demanda creciente de energía. Sin embargo, la inestabilidad política también ha generado preocupación por las posibilidades de que los materiales nucleares sean desviados hacia fines no pacíficos. Una tarea consiste en lograr que la generación de energía nuclear sea económicamente viable e inherentemente segura lo que requiere, entre otras cosas, entendimiento y cooperación entre las naciones. La Argentina y el Brasil han decidido reactivar sus programas respectivos de energía nuclear, decisión que acrecienta la importancia del papel de la Agencia Brasileño-Argentina en sus actividades de inspección, contabilidad y control. El orador exhorta a los Estados partes a que estudien la posibilidad de establecer sistemas regionales de salvaguardias independientes y fiables en los que colaboren con el OIEA y, a la vez, aprovechen eficazmente los recursos locales.

*Se levanta la sesión a las 18.05 horas.*